

D.A. y F. D.C. y E. (E) 24/2016 DECRETO Nº 4 350

TEMUCO,

29 DIC 2016

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio Nº 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo:

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 13.12.2016 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord N° 533, 534 y 535 del 27.12.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

11 1203930



DECRETO:

1.- Efectúese una Suplementación al programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2016 por mayores ingresos efectivos provenientes de la JUNJI para el pago de Asignación al personal de los Jardines Infantiles dispuesto por el Art. N° 03 de la ley N° 20905/2016, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EducInfancia: 05 03 004 001	Convenios de educación Pre	M\$ 61.813 e básica	M\$	61.813
	1	TOTAL INGRESOS	M\$	61.813
<u>GASTOS</u>			-	
EducInfancia: 21 03 004 003	Remuneraciones Variables	M\$ 61.813	M\$	61.813
		TOTAL GASTOS	M\$	61.813

2.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

EducSistema:	M\$ 119.332		
21 01 002 002	Otras cotizaciones Previsionales	VI\$	652
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad		125
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		100
22 06 006 000	Mant. y Reparac. de Otras Maquinarias y Eq.		25.000
22 06 007 000	Mant, y Reparación de Equipos Informáticos		1.500
22 06 999 000	Otros		500
22 07 003 000	Servicios de encuadernación y Empaste		1.800
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		1.000
22 09 005 000	Arriendo de Maquinas y Equipos		4.800
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		2.000
29 05 999 000	Otras		800
31 02 004 001	Proyectos de Arrastre año 2014		37.077
31 02 004 004	Proyectos Fagem II 2014		43.978
	TOTAL DISMINUCION R	VI\$	119.332



AUMENTO

EducSistema:	M\$ 119.332		
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad	M\$	361
21 01 001 004	Asignación de Zona		63
21 01 001 009	Asignaciones Especiales		203
21 01 001 028	Asig. de Estimulo Pers. Med. y Profesores		25
21 02 001 001	Sueldos Base		5.929
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		176
21 02 001 004	Asignación de Zona		1.030
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		495
21 02 001 027	Asig. de Estimulo Pers. Medico y Profesores		295
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		200
21 02 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		100
21 03 004 001	Sueldos		7.200
21 03 004 002	Aportes del Empleador		400
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		1.514
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos		15.006
21 03 999 001	Asignación Art. 1, Ley N° 19.464		1.480
22 04 001 000	Materiales de Oficina		1.800
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		2.000
26 01 000 000	Devoluciones		81.055

TOTAL AUMENTO M\$ 119.332.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control Depto. Contabilidad Depto. Educación Of. Partes PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL